

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 6.718/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Hermuñoz S.L., en calidad de promotor.

Expediente: Nº 545/2008.

Localización: avda. de Chinales parcela 56.

Actuación a notificar: Caducidad del Procedimiento.

Hechos: Reforma total en el interior del local en unos 900 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

D. Ramón Jiménez Solsona, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 761/2005.

Localización: Parcelación el Marroquil, Parcela 34-A.

Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.

Hechos: Instalar estructura metálica con techo de chapa para cochera de unos 30 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Dña. Araceli F. Caballero Espejo, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 35/2009.

Localización: Parcelación La Barquera, Camino El Manantial Frente Alberca.

Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.

Hechos: Instalar dos casa prefabricadas, una de unos 20 m2 y otra de unos 60 m2 aprox. con cerramiento de unos 20 m/l x 2 m.,

sin la preceptiva licencia municipal.

D. Francisco Ribero Rodríguez, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 575/2007.

Localización: Parcelación Camino del Cubetero, primer camino derecha primera parcela izquierda.

Actuación a notificar: Caducidad del procedimiento.

Hechos: Construir cochera de unos 30 m2 aprox. con bloques de termoarcilla, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la presente publicación puedan interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución (art. 116 y ss. de la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la Ley 30/92, LRJAP y PAC), o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, otro recurso que estime procedente, bien entendido que si se utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 7 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.